



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### ACTA DE LA SESION ordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 29 de SEPTIEMBRE DE 2.022 (Nº 6/2022)

#### ASISTENTES

##### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Torres Estornell (PP)

##### **SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

##### **Grupo Municipal Popular**

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. José Antonio Segovia del Fresno

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ramírez Talavera

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Bacete García

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Rivas Fernández

D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Sancho Felipe

##### **Grupo Municipal Socialista**

D. Juan Pablo Barahona Gómez

##### **(Portavoz)**

D. Matías Mecinas Sánchez

D<sup>a</sup> Ana Belén González Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Naranjo

##### **SR. SECRETARIO ACCTAL**

D. Francisco Aldavero García

##### **SR. INTERVENTOR**

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de 2.022, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) al margen reseñados, asistidos por mí, el Secretario Acctal. del Ayuntamiento, que doy fe, y del Sr. Interventor Municipal.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican,

#### **ORDEN DEL DIA**

##### **PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la Sesión ordinaria del día 28 de julio de 2022 celebrada por el Pleno municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador, juntamente con la convocatoria, a todos los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o ratificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, sometida a votación, el Pleno Corporativo en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, y, proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 49



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

## **SEGUNDO. - EXPEDIENTE 1971/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO. REGISTRO CIVIL JULIO 2022**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el servicio del registro civil realizado por personal del Ayuntamiento, durante el mes de julio de 2022.

Visto el reparo de Intervención 54/2022, de 5 de septiembre, cuya transcripción literal es la siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, julio 2022. Expediente 1971/2022.

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 222,76 €.

Se presenta solicitud de gratificación de mes de julio 2022 por trabajos realizados como Secretario del Registro Civil y servicios extraordinarios.

Según informe de fecha de enero de 2016, se comprueba que las percepciones económicas de quien desempeñe las funciones de la Secretaría del Juzgado sólo tiene derecho a la gratificación que por el desempeño del cargo concede la Administración de Justicia, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer retribuciones por estas actividades o indemnizaciones por gastos de desplazamiento y dietas por los servicios que haya de cumplimentar el Secretario del Registro Civil. Al Ayuntamiento no le corresponde retribuir al Secretario del Registro Civil, ni tan siquiera concederle una gratificación o indemnización, si no que la labor esta retribuida por el Ministerio de Justicia.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.d) y 217.2.a. TRLRHL respectivamente.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 54/2022, de 5 de septiembre, expediente 1971/2022, posibilitando el pago del servicio del Registro Civil, relativo al mes de julio de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **TERCERO. - EXPEDIENTE 1667/2022. PROCEDIMIENTO GENÉRICO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL JULIO Y AGOSTO 2022.**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, durante los meses de julio y agosto de 2022.

Visto el reparo de Intervención 55/2022, de 6 de septiembre, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

“En relación con los servicios extraordinarios presentados por la Policía Local correspondiente a julio y agosto 2022. Expediente 1667/2022.

Se presenta servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, correspondiente a julio y agosto 2022, por importe de 5.044,37 € y 7.756,16 € respectivamente y un importe total de 12.800,53 €.

Respecto a la solicitud de pago de los servicios extraordinarios realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones, al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones

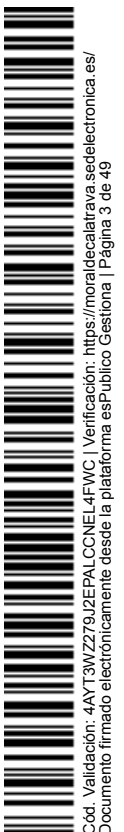
Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 3 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 55/2022, de 6 de septiembre, expediente 1667/2022, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios de la Policía Local, relativos a los meses de julio y agosto de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **CUARTO. - EXPEDIENTE 317/2022. SOLICITUD DE PAGO DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios extraordinarios realizados por personal del Ayuntamiento en la residencia, durante los meses de julio y agosto de 2022.

Visto el reparo de Intervención 56/2022, de 6 de septiembre, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, julio y agosto 2022, expediente 317/2022.

Según se viene señalando por esta Intervención, se detecta desde la misma, la realización de un número de servicios extraordinarios, que podrían superar los límites establecidos legalmente, por lo





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

cual se realiza la oportuna advertencia. Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 1.577,92 €.

En lo referente al personal laboral, debemos señalar que el mismo se encuentra regulado dentro del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo el artículo 35.2 del mismo que “el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de sus contratos realicen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas”.

Se presentan servicios extraordinarios por trabajadores del plan corresponsables, en el aula matinal, que superan los límites establecidos legalmente, todos aquellos que no están a jornada completa.

Respecto a servicios extraordinarios por personal con jornada a tiempo parcial, debemos señalar, que en los contratos a tiempo parcial no existiría la posibilidad de realizar horas extraordinarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 c) del Estatuto de los Trabajadores. La realización de horas complementarias solo se permite en contratos a tiempo parcial de carácter indefinido y no pueden superar el 15 % de la jornada pactada, siendo necesario que su posibilidad de realización se haya pactado expresamente con el trabajador; según se recoge en el artículo 12.5.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente.

De este informe se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 56/2022, de 6 de septiembre, expediente 317/2022, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios realizados por el personal de la residencia, durante los meses de julio y agosto de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **QUINTO.- EXPEDIENTE 2031/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Visto el Expediente 2031/2022 para la Modificación de Crédito.

Vista la propuesta de Alcaldía, de 16 de septiembre, relativa a la Modificación de crédito por transferencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

### **“PROPUESTA**

En relación con el expediente relativo a la transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2022, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

---

## **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ79J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b) 2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente,

En relación con el expediente relativo a la transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con base a los siguientes,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2031/2022, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Aplicación	Descripción	Créditos
7.338.226.99	FESTEJOS POPULARES	50.000
1.165.221.00	ALUMBRADO PUBLICO	45.000
	TOTAL	95.000

### Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
4.23101.22710	LIMPIEZA RESIDENCIA MAYORES	95.000
		95.000

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Se inician las intervenciones, el Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Barahona Gómez, portavoz municipal del grupo socialista, que manifiesta la disconformidad de su grupo con esta modificación presupuestaria alegando que hay otras prioridades más importantes que la partida de festejos, a la que va destinada la modificación, como, por ejemplo, puede ser la partida de Caminos Rurales, y puesto que ya estando en desacuerdo con la partida inicial de festejos en el presupuesto municipal, también lo están con el incremento en 50.000,00 € en esta partida proveniente, afirma, del remanente.

Contesta la Sra. D<sup>a</sup> Rocio Zarco, concejala de cuentas y hacienda y portavoz del grupo municipal popular que no proviene del remanente, sino que es una retención de crédito del presupuesto anterior, ya que no se gastó y se incorpora a este presupuesto.

En este sentido, interviene el Sr. Alcalde-Presidente aludiendo a la demagogia que se hace con el presupuesto de festejos, y aprovecha su intervención para felicitar a la señora concejala de festejos

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

por la organización de las pasadas fiestas patronales, interpelando al portavoz del grupo socialista municipal que se “moje” y diga lo que quitaría su grupo del programa de festejos, invitándole a que manifieste que haga constar en acta que el “PSOE no quiere, o está en contra del concierto de Camela, ... ó de verbenas, o desfile provincial de Carnaval... y que afirmen que el equipo de gobierno gasta mucho en festejos y que ellos no gastarían ese dinero en el baile del vermut, ni en la cabalgata de Reyes, ni en conciertos... y que vienen a este pleno a decir que se gasta mucho en festejos.

El Sr. Barahona Gómez matiza que no se opondrían a inversiones en Caminos Rurales; que su grupo no recortaría en Caminos. Este Ayuntamiento, prosigue, está cobrando 45.000,00 € a los agricultores moraleños a través de la tasa de caminos y no invierte nada en ellos con fondos propios del presupuesto, destinándose el doble en festejos que en políticas de empleo; son más prioritarias los festejos, que las políticas de empleo, afirma, y propone conciertos más baratos y de buena calidad, por lo que no pueden estar de acuerdo con esta modificación de créditos.

El Sr. Alcalde contesta que por qué, por ejemplo, la Diputación puede gastar dinero en conciertos en pueblos “emblemáticos” y Moral de Calatrava no se merece conciertos de la talla de “Camela” o “Siempre así”, u otros gastos en otros festejos, debiéndose tener en cuenta el caché del grupo “Camela” un día como el 15 de Agosto. Siguen usando la demagogia, manifiesta el alcalde, cuando utilizan las políticas de empleo y los planes de empleo; este Ayuntamiento tiene una partida de 130.000,00 € en un plan de empleo local, una partida para un plan de becarios en empresas locales de 125.000,00 € ... luego si se invierte en planes de empleo locales, es más, limitado muchas veces por otras Administraciones para hacer dichos planes de empleo, como, por ejemplo, para discapacitados.

Al respecto, el Sr. Barahona Gómez matiza que, él no dice que no se invierta en empleo, sino que se prioriza en festejos más que en empleo, y siguiendo el criterio de su grupo en el voto a los presupuestos municipales no están de acuerdo con esta modificación de crédito; reitera que se destina mucho a festejos y hay otras prioridades.

El Ayuntamiento, replica el sr alcalde, gasta 200.000,00 € en festejos y 150.000,00 € en empleo; no hay ningún municipio en la provincia, que, con recursos propios invierta más en empleo.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Zarco Troyano, portavoz del grupo popular, que explica la modificación que se está tratando por importe de 95.000,00 € destinándose 50.000 € a festejos y a luz y suministro eléctrico 45.000,00 €, por lo que, hubiera tenido más sentido el argumento del Sr. Barahona Gómez, si se hubiera encaminado a la luz; el grupo popular votó en contra a las enmiendas del grupo socialista sobre la luz, ya que a pesar de la obra del IDAE, la pandemia etc. etc. la luz sigue subiendo, por lo que obliga a destinar más fondos al pago del suministro eléctrico, por la situación económica que estamos atravesando, el precio de la luz y la energía se está disparando y a

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

pesar de todo, se tiene que pagar. El grupo socialista, prosigue la Sra. Zarco, se ha centrado en festejos a la hora de reparar esta modificación de crédito, pero son muchos los actos, actividades de festejos a lo largo del año que hay que pagar, unido esto a la subida de precios en todos los órdenes; luego para organizar algo que esté bien, es necesario pagarlo y por tanto y para ello se hace esta modificación de crédito. En cuanto, a que si ...¿se destina más dinero a festejos que a empleo...? No es así, matiza; tenemos planes de empleo locales, de zonas Rurales, de la Junta, inversiones de otras administraciones...

El Sr. Barahona Gómez pregunta: ¿Se destina más dinero a empleo que a festejos?

La Sra. Zarco Troyano contesta: En el presupuesto, se destina más a empleo que a festejos. Se confunden conceptos... si el Ayuntamiento no destina nada a caminos, menos a empleo que a festejos... entonces tampoco destina nada a ahorro energético? Cómo según dice el grupo socialista, no es con fondos propios... No hay que centrarse en los recursos propios o fondos propios, el presupuesto, aparte, tiene otras incorporaciones como son las subvenciones que vienen de otras administraciones, por ejemplo, y eso también forma parte del presupuesto, porque sino, no se destinaría casi nada a nada; es por lo que vería más coherente que el grupo socialista votara en contra de esta modificación presupuestaria, porque está en contra de las modificaciones presupuestarias. En un presupuesto es necesario que haya modificaciones porque pueden surgir otras cosas.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular (9), y el voto en contra de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2031/2022, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

### Alta en Aplicaciones de Gastos

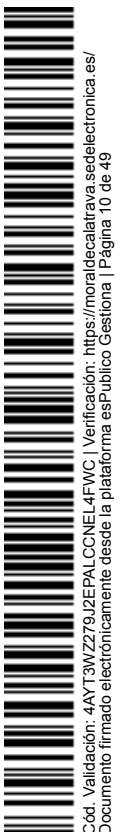
Aplicación	Descripción	Créditos
7.338.226.99	FESTEJOS POPULARES	50.000
1.165.221.00	ALUMBRADO PUBLICO	45.000
	TOTAL	95.000

### Baja en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos
4.23101.22710	LIMPIEZA RESIDENCIA MAYORES	95.000
		95.000

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **SEXTO.- EXPEDIENTE 1780/2022. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar administrativo de registro, durante el mes de julio de 2022, expediente 1780/2022.

Visto el reparo de Intervención nº 61/2022, de 13 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con la productividad presentada por funciones de auxiliar administrativo de administrativo correspondiente al mes de julio de 2022. Expediente 1780/22.

Se presenta solicitud de productividad de 436 € por el aux. administrativo de registro correspondiente al mes de julio de 2022.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

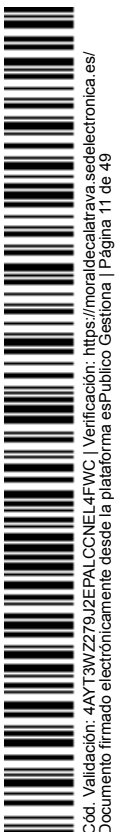
Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 49



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 61/2022, de 13 de septiembre, expediente 1780/2022, posibilitando el pago del servicio del Registro Civil, relativo al mes de julio de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2023/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios extraordinarios presentados por el auxiliar administrativo de registro correspondiente a servicios realizados en julio y agosto en la exposición de pintura.

Visto el reparo de Intervención 67/2022, de 15 de septiembre, cuya transcripción literal es la siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con los servicios extraordinarios presentados por el auxiliar administrativo de registro correspondiente a servicios realizados en julio y agosto en la exposición de pintura. Expediente 2023-2022.

Se presenta servicios extraordinarios realizados por el auxiliar administrativo de registro, correspondiente a exposición de pintura 2022, durante los meses julio-agosto por importe total de 473,86 €.

Respecto a la solicitud de pago de los servicios extraordinarios realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones, al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 67/2022, de 15 de septiembre, expediente 2023/2022, posibilitando el pago los servicios extraordinarios presentados por el auxiliar administrativo de registro correspondiente a servicios realizados en julio y agosto en la exposición de pintura.

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **OCTAVO.- EXPEDIENTE 1981/2022. PROCEDIMIENTO GENÉRICO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del guarda rural, durante los meses de julio y agosto de 2022, expediente 1981/2022.

Visto el reparo de Intervención nº 63/2022, de 13 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con la productividad presentada por el Guarda Rural correspondiente a los meses de julio-agosto. Expediente 1981-2022.

Se presenta solicitud de productividad de 440 € por el guarda rural correspondiente a los meses de julio y agosto 2022.

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 63/2022, de 13 de septiembre, expediente 1981/2022, posibilitando el pago de la productividad del guarda rural, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **NOVENO.- EXPEDIENTE 2021/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO**

Vista la solicitud de la auxiliar administrativa de Servicios Sociales, para que se le abone la asistencia al Consejo Escolar de 1 de julio, durante la jornada de trabajo.

Visto el reparo de Intervención nº 65/2022, de 15 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ79J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con asistencias selección de personal realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en julio 2022. Expediente 2021/2022.

Se presentan asistencias a comisión de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 35 €.

Se presenta propuesta de pago de asistencia a comisión del consejo escolar.

El acuerdo marco del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, establece que se pagara la asistencia a comisiones, con 35 €, cuando estas sean fuera de la jornada de trabajo.

Consideramos que, si el tiempo en que se desarrolla la comisión es durante el horario de trabajo, no cabe indemnización por asistencia, sino que esta asistencia se configura como un deber de obligado cumplimiento. No obstante, siempre se tiene derecho al cobro de indemnizaciones en concepto de dietas de viaje y gastos de locomoción en su caso. Si esas asistencias se han realizado fuera de la jornada de trabajo, deben compensarse de alguna forma, por medio de abono de asistencia a la comisión correspondiente.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.c) y 217.2.a TRLRHL respectivamente.”

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 65/2022, de 15 de septiembre, expediente 2021/2022, posibilitando el pago de la Asistencia al Consejo Escolar de la auxiliar administrativa de servicios sociales.

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### **DÉCIMO.- EXPEDIENTE 2014/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente el pago a varios funcionarios la asistencia a la Comisión de selección del Plan de Empleo el día 27 de julio.

Visto el reparo de Intervención 58/2022, de 13 de septiembre, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con asistencias selección de personal realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en 2022. Expediente 2014/2022.

Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 105 €.

Se presenta propuesta de pago de asistencia a comisiones de selección personal para selección de Plan Provincial de empleo 2022, con fecha 27 de julio, exp 2014/2022.

El art. 29 RD 462/2002 señala que, para poder abonar asistencias, en el proceso selectivo debe realizarse una prueba: un ejercicio escrito u oral. Consideramos que el hecho de formar parte de una comisión de valoración para la provisión de puestos de trabajo no da derecho al cobro de asistencia, ya que no se trata de un proceso selectivo propiamente dicho, sino que se trata de la valoración de la adecuación e idoneidad del candidato al puesto mediante una entrevista y/o de la valoración de los méritos que consten en el correspondiente currículum.

Consideramos que, si el tiempo en que se desarrolla la comisión de valoración para la provisión de puestos es durante el horario de trabajo, no cabe indemnización por asistencia a tribunales, sino que esta asistencia se configura como un deber de obligado cumplimiento. No obstante, siempre se tiene derecho al cobro de indemnizaciones en concepto de dietas de viaje y gastos de locomoción en su caso. Si esas asistencias se han realizado fuera de la jornada de trabajo, deben compensarse de alguna forma, por medio de abono de asistencia a la comisión correspondiente. Por tanto, solo se podrá abonar asistencias a comisiones de selección en ausencia de examen, cuando estas sean fuera de la jornada de trabajo.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.c) y 217.2.a TRLRHL respectivamente.”

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 49





# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 58/2022, de 13 de septiembre, expediente 2014/2022, posibilitando el pago de la Asistencia a la Comisión de Selección del Plan de Empleo.

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

## **DÉCIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE 1779/2022. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad por compulsas del auxiliar administrativo de registro, durante el mes de julio de 2022.

Visto el reparo de Intervención nº 59/2022, de 13 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con la productividad presentada funciones de auxiliar administrativo de registro correspondiente a compulsas mes de julio. Expediente 1779/2022

Se presenta solicitud de productividad de 40 € por el aux. administrativo de registro correspondiente a las compulsas mes de julio de 2022.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 59/2022, de 13 de septiembre, expediente 1779/2022, posibilitando el pago de la productividad por compulsas del auxiliar administrativo de registro, correspondiente al mes de julio.

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO SEGUNDO. - EXPEDIENTE 2022/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago los servicios extraordinarios del auxiliar administrativo de urbanismo, relativos a los meses de julio y agosto de 2022, expediente 2022/2022.

Visto el reparo de Intervención nº 66/2022, de 15 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con los servicios extraordinarios presentados por el auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a servicios realizados Julio y agosto 2022. Expediente 2022/2022

Se presenta servicios extraordinarios realizados por el auxiliar administrativo de urbanismo, correspondiente a servicios extraordinarios durante los meses julio-agosto por importe total de 469,56 €, 16 horas extraordinarias confección libros de festejos y 12 en urbanismo.

Respecto a la solicitud de pago de los servicios extraordinarios realizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 861/1986, el importe pagado en concepto de gratificaciones, al personal funcionario está sujeto a ciertos límites, en razón de la cuantía de los complementos específicos y de productividad, superando ampliamente estos límites. Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de las gratificaciones

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 66/2022, de 15 de septiembre, expediente 2022/2022, posibilitando el pago de los servicios extraordinarios del auxiliar administrativo de urbanismo, relativo a los meses de julio y agosto de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO TERCERO. - EXPEDIENTE 2020/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO**

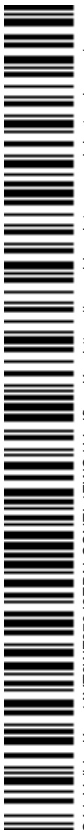
Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago del servicio del Registro Civil, relativo al mes de agosto del auxiliar administrativo de registro, durante el mes de agosto de 2022, expediente 2020/2022.

Visto el reparo de Intervención nº 64/2022, de 13 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con pago del servicio del Registro Civil, relativo al mes de agosto presentada por funciones de auxiliar administrativo de registro correspondiente al mes de agosto de 2022. Expediente 2020/22.

Se presenta solicitud de productividad de 234,38 € por el aux. administrativo de registro correspondiente al mes de agosto de 2022.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

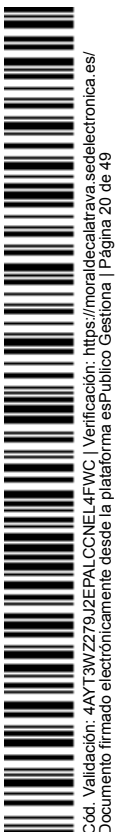
**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 64/2022, de 13 de septiembre, expediente 2020/2022, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar de registro, correspondiente al mes de agosto de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 49



# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

## **DÉCIMO CUARTO. - EXPEDIENTE 1962/2022. INSTANCIA GENERAL**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad por compulsas del auxiliar administrativo de urbanismo, durante el mes de agosto de 2022, expediente 1962/2022.

Visto el reparo de Intervención nº 62/2022, de 13 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con la productividad presentada por funciones de auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a compulsas mes de agosto. Expediente 1962/2022

Se presenta solicitud de productividad de 40 € por el aux. administrativo de urbanismo correspondiente a los compulsas mes de agosto de 2022.

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 62/2022, de 13 de septiembre, expediente 1962/2022, posibilitando el pago de la productividad por compulsas del auxiliar administrativo de urbanismo, relativa al mes de agosto de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO QUINTO. - EXPEDIENTE 1831/2022. INSTANCIA GENERAL**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente de pago la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo, durante el mes de julio de 2022, expediente 1831/2022.

Visto el reparo de Intervención nº 60/2022, de 13 de septiembre, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con la productividad presentada funciones de auxiliar administrativo de urbanismo correspondiente a mes de julio. Expediente 1831/2022.

Se presenta solicitud de productividad de 349,09 € por el aux. administrativo de urbanismo correspondiente al mes de julio de 2022,

Se debe señalar que se han superado los límites establecidos en el artículo 7.2 del R.D. 861/1986 respecto a los límites de la productividad.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por el Pleno de la entidad, con arreglo a los artículos 216.2.a) y 217.2.a del TRLRHL respectivamente, por lo que se deberá incluir en el orden del día.

De este informe “se elevará informe al Pleno con todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria”. (Art. 218 TRLRHL).

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 60/2022, de 13 de septiembre, expediente 1831/2022, posibilitando el pago de la productividad del auxiliar administrativo de urbanismo, relativa al mes de julio de 2022

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO SEXTO. - EXPEDIENTE 2013/2022. ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES COMUNES DE CONTROL INTERNO**

Visto que por este Ayuntamiento se tiene pendiente el pago a varios funcionarios la asistencia a la Comisión de selección del Plan de Zonas Rurales Deprimidas, el día 27 de julio.

Visto el reparo de Intervención 57/2022, de 13 de septiembre, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con asistencias selección de personal realizados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en 2022. Expediente 2013/2022.

Se presentan servicios de los que se efectúa el reparo correspondiente por importe de 105 €.

Se presenta propuesta de pago de asistencia a comisiones de selección personal para selección de Plan de Zonas Rurales Deprimidas, con fecha 27 de julio, exp 2013/2022.

El art. 29 RD 462/2002 señala que, para poder abonar asistencias, en el proceso selectivo debe realizarse una prueba: un ejercicio escrito u oral. Consideramos que el hecho de formar parte de una comisión de valoración para la provisión de puestos de trabajo no da derecho al cobro de asistencia, ya que no se trata de un proceso selectivo propiamente dicho, sino que se trata de la valoración de la adecuación e idoneidad del candidato al puesto mediante una entrevista y/o de la valoración de los méritos que consten en el correspondiente currículum.

Consideramos que, si el tiempo en que se desarrolla la comisión de valoración para la provisión de puestos es durante el horario de trabajo, no cabe indemnización por asistencia a tribunales, sino que esta asistencia se configura como un deber de obligado cumplimiento. No obstante, siempre se tiene derecho al cobro de indemnizaciones en concepto de dietas de viaje y gastos de locomoción en su caso. Si esas asistencias se han realizado fuera de la jornada de trabajo, deben compensarse de alguna forma, por medio de abono de asistencia a la comisión correspondiente. Por tanto, solo se





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

podrá abonar asistencias a comisiones de selección en ausencia de examen, cuando estas sean fuera de la jornada de trabajo.

Por todo ello se formula con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 TRLRHL, REPARO DE LEGALIDAD, reparo que determina la suspensión de la tramitación del expediente y resolución de la discrepancia por Pleno de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, con arreglo a los artículos 216.2.c) y 217.2.a TRLRHL respectivamente.”

Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Popular: A favor (5)

Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Secretario explica la propuesta.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, con la abstención de 7 miembros del Grupo Popular, la abstención de los miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista (4) y los votos a favor del Sr. Alcalde y de la Sra. Zarco Troyano (2), **ACUERDA:**

**Primero:** Levantar el reparo de Intervención número 57/2022, de 13 de septiembre, expediente 2013/2022, posibilitando el pago a varios funcionarios la asistencia a la Comisión de selección del Plan de Zonas Rurales Deprimidas, el día 27 de julio.

**Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

### **DÉCIMO SÉPTIMO. - EXPEDIENTE 2041/2022. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES, Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN**

Visto el Expediente 2041/2022 para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración.

Vista la providencia de Alcaldía de 16 de septiembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2022, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe de intervención de fecha 19 de septiembre de 2022.

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Considerando lo preceptuado en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objetivo de modificar las Ordenanzas de agua, por incremento IPC, según pliegos del contrato de gestión, propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar la modificación de las Ordenanzas Municipales:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

#### Artículo 6. Cuota tributaria

1. La cuota correspondiente a la concesión o autorización de acometida a la red de distribución de aguas se exigirá por una sola vez, ascendiendo a la cantidad de 30 euros

2. La cuantía de la tasa por consumo, regulada en esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3. Las cuotas se determinarán por aplicación de las siguientes escalas, en atención al consumo en metros cúbicos, por trimestre:

a) Consumo doméstico:

a) De 0 a 20 m3:	0,4259
b) De 21 a 35 m3:	0,4793
c) De 36 a 5 m3	0,6260
d) Más de 51 m3.	0,7590

b) Consumo industrial, agrícola y análogos: 0,7590

c) Cuota fija trimestral 3,7854

4. Se establece una tarifa única por gastos de conservación de contadores y acometida, cualquiera que sea su calibre, que se cobrará por trimestres naturales vencidos al propio tiempo que se efectuó el abono del suministro de agua correspondiente a dicho trimestre. La cuota de

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraidcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

conservación de contadores y acometidas se cifra en 1,9544 euros por trimestre y abonado, I.V.A. no incluido.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

#### Artículo 5.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la Red de Alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, se determinará por una cantidad fija en función de los metros cúbicos facturados por el concepto de consumo de agua domiciliaria, tanto para usos domésticos como industriales, comerciales o análogos, IVA no incluido, conforme al siguiente detalle:

- |                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| a) Alcantarillado: | 0,3331 euros/m3 |
| b) Depuración      | 0,4701 euros/m3 |

El cobro de la tasa se realizará mediante recibos trimestrales, en función del consumo por agua facturada por idénticos períodos, estableciéndose un período de pago en recaudación voluntaria de dos meses desde la fecha de emisión de la factura.

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

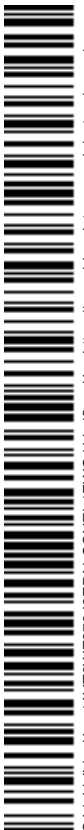
Visto el dictamen favorable de 21 de septiembre de 2022 emitido por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda y Asistencia al Pleno, con el siguiente resultado:

- Grupo Municipal Popular: A favor (5)  
Grupo Municipal Socialista: Abstención (2).

El Sr. Interventor explica la propuesta sobre la actualización del pliego del ciclo integral del agua con sometimiento al IPC, que es el 10,5% en el mes de Agosto, y lo que se ha hecho es adecuar las cantidades de la ordenanza del agua con arreglo al incremento del IPC y de acuerdo con el contrato suscrito con la empresa gestora del agua.

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Toma la palabra el Sr. Barahona Gómez, manifestando que, según el pliego que se aprobó en el año 2013, para aplicar la tasa del agua y modificar la ordenanza, el adjudicatario (la empresa concesionaria) debería hacer el correspondiente informe o estudio económico (gastos explotación, inversión, gastos financieros, gastos de auditoría anual... etc), documento que la empresa está obligada anualmente a presentar; documento este, que hemos pedido, y no se nos ha facilitado. En dicho documento debe justificarse el incremento del coste del servicio en función de los costes soportados, y en función del IPC, un 9%, en nuestro caso. Nos gustaría conocer si el equipo de gobierno y la empresa han negociado ese incremento del 9%, que al ser muy elevado de un año a otro, podría haber contemplado otras posibilidades no repercutiendo un coste tan alto vinculado al IPC y demostrar, si el coste por el servicio se ha incrementado tanto como para repercutirlo a la ciudadanía con una subida del 9%.

La Sra. Zarco afirma que hay contrato firmado y por ello hay que actualizarlo al IPC, tal como en el mismo se marca. No obstante, se comprobará por intervención a ver que posibilidades hay al respecto. Dirigiéndose al portavoz del grupo socialista, afirma que en otros ejercicios han votado a favor de esta variación de la ordenanza, sin pedir ningún informe, habiendo años con el IPC bajo o negativo, y se ha tenido que modificar de igual manera, incluso a la baja, en algún ejercicio por el IPC negativo.

El Sr. Alcalde informa que se llevan a cabo reuniones con la empresa en la que ésta manifiesta que el servicio del agua es deficitario y que su balance es muy justo, incluso a pérdidas por el coste de la luz, de unas infraestructuras obsoletas con lo que se producen muchas fugas, etc. Nuestra postura al respecto es comprensiva, pero también se están beneficiando de la compra de agua ya que la captan agua de los pozos del municipio y se ahorran su compra. Cuando la empresa nos presente un balance económico de la gestión del agua lo haremos llegar al grupo socialista.

Seguidamente, el Sr. Barahona Gómez insiste en la obligatoriedad de la empresa en la presentación y justificación de que el servicio es deficitario. Este año la inflación se ha disparado al alto, reconociendo que el coste lo marca el IPC y hay que mantener el equilibrio económico del contrato pero de la misma manera, permite, por razones de interés público, que se modifiquen las características del contrato. Teniendo en cuenta el incremento en un 9% del coste del recibo del agua, propone que el Ayuntamiento asuma la demasía (serían entre 35.000-40.000,00 €), tomando el ejemplo del Ayuntamiento de Socuéllamos que asumirá este reequilibrio económico a favor de la empresa no repercutiéndolo a sus vecinos. El equivalente a lo que ha costado el concierto de Camela, manifiesta.

El Sr. Alcalde le pregunta si puede decirse que el grupo socialista está en contra de haber traído a Camela a Moral de Calatrava.

El Sr. Mecinas Sánchez manifiesta que el partido socialista prefiere que no paguen los ciudadanos de Moral de Calatrava el plus del agua antes que el concierto.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Barahona Gomez matiza que ha comparado el coste de lo que se podría haber ahorrado del precio de la factura del agua con lo que ha costado el concierto de Camela y sí, preferimos que los ciudadanos paguen un 9% menos en la factura del agua a un concierto de Camela.

La Sra. Zarco Troyano explica lo que es el equilibrio económico de un presupuesto, una revisión de precios, que puede ser a la baja o al alza, que la puede asumir la empresa o la administración, y otra cosa es, que un pliego de condiciones te marque que dicho contrato está sujeto al IPC anual (agosto), no cabe duda, lo marca el IPC (como ha reconocido el portavoz socialista). Hay años que el IPC ha sido bajo, incluso negativo. Este año, por circunstancias de los precios de la energía, de la Guerra, del gas ... los precios se han disparado y la inflación es el 10.5% que aplicandolo al contrato supone un 8.93 %, por lo que hay que regularizar ese contrato. Asimismo, pregunta que cómo se ejecutaría el presupuesto con la propuesta del grupo socialista de asumir el coste por el Ayuntamiento, con qué partida a fecha de hoy.

El Sr. Barahona Gomez contesta que con la modificación presupuestaria que se ha votado en este pleno.

La Sra. Zarco Troyano contesta que esa modificación es para algo que ya se ha gastado. No hay ninguna partida con 35.000,00 € libres para poder hacer frente a este gasto del incremento del agua, estando de acuerdo con que no lo tengan que pagar los vecinos, pero de dónde se sacaría el dinero, y dentro de 3 años, cuando tengamos la obligación, porque el compromiso ya existe para la conexión con la obra de la llanura manchega, sabedores que el agua va a subir mucho más del 8.93%... y, ¿este gasto entonces, también lo tendría que asumir el Ayuntamiento? Hay que venir a hacer propuestas reales que se puedan hacer, ya que no hay partidas libres a las alturas de ejercicio en el que nos encontramos, sin entrar en demagogia con festejos, Camela o caminos. Es una barbaridad la subida, si, pero no es culpa nuestra la subida de precios, que por la pandemia, la Guerra, los precios, etc., no se puede ahorrar en luz y destinarlo a esto por ejemplo. No es el caso, y si sube la luz, habrá que pagarla, y esta subida sí que la está asumiendo el Ayuntamiento, evidentemente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que en el año 2010-2011 el grupo socialista de entonces aprobó un pliego que contemplaba un aumento de un 25% en la tasa del agua más el IPC a los vecinos de Moral de Cva. Y, continua, cuando nosotros llegamos al gobierno anulamos aquel contrato y suscribimos el actual sujeto al IPC; este año desgraciadamente ha subido lo que ha subido, por no hablar del cobro indebido de la tasa por osmosis, ilegal, que el Partido popular tuvo que devolver a los moraleños (80.000,00 €). En alusión a que el Ayuntamiento asuma esta diferencia del incremento del recibo del agua, decir que este Ayuntamiento gastó el año pasado alrededor de 40.000-50.000 € en hacer pozos con recursos propios y no se le ha repercutido a los moraleños; y dada la situación, el Ayuntamiento deberá invertir más en buscar captaciones de agua, ya que las subvenciones son escasas.

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Pregunta el Sr. Barahona Gómez si el Ayuntamiento ha solicitado algún tipo de ayuda a la convocatoria para inversiones en agua para los ayuntamientos por parte de la Junta de Castilla-la Mancha: NO, y manifiesta que, en once años, no se han llevado a cabo todas las obras e inversiones necesarias en mejora y renovación de redes, reconociendo lo costoso que es, sin duda. Sugiere que en enero se haga una modificación presupuestaria para asumir el incremento del gasto del agua por el IPC y no se tenga que repercutir en la factura a los ciudadanos, reiterando el ejemplo de Socuellamos

La Sra. Zarco Troyano lamenta que el grupo socialista esté en contra de la subida de la tasa del agua, a pesar de que es el IPC el que marca esa subida, y no estén en contra de que Castilla la Mancha imponga una tasa por el agua. Reitera que el Ayuntamiento ha efectuado inversiones en mejora y mantenimiento de las redes e infraestructuras del agua, saneamientos de las vías públicas previo al arreglo de asfaltados y acerado. Explica que los 50.000,00 € de la modificación no se van a gastar en estos tres meses que quedan del año, sino que ya están realizados y comprometidos, aclara, de acuerdo con la ejecución del presupuesto; no entiende este voto desfavorable cuando la subida marca el cumplimiento de un contrato por el IPC.

El Sr. Alcalde matiza que el Ayuntamiento no ha perdido ninguna subvención de Castilla la Mancha para el agua, sino que simplemente, siguiendo las indicaciones y directrices de la empresa gestora del ciclo integral del agua, y en base a unos criterios establecidos para la cuantía de la misma, se desestimó cualquier solicitud y gasto en Proyectos para dicho fin, ya que no cumpliríamos con los requisitos exigidos según puntos y baremos al respecto. Matiza además, que sí que se ha invertido en mejora de la depuradora, depósitos, redes, tuberías, EDAR... (mejora del contrato del agua con Barahona Obras y Servicios: 700.000,00 €). Se va a sectorizar ahora con otros 50.000,00 € en el ciclo integral del agua.

Sometido a votación, en los términos expuestos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular (9) y en contra del Grupo Municipal Socialista (4), **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar la modificación de las Ordenanzas Municipales:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

Artículo 6. Cuota tributaria

1. La cuota correspondiente a la concesión o autorización de acometida a la red de distribución de aguas se exigirá por una sola vez, ascendiendo a la cantidad de 30 euros

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

2. La cuantía de la tasa por consumo, regulada en esta ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3. Las cuotas se determinarán por aplicación de las siguientes escalas, en atención al consumo en metros cúbicos, por trimestre:

a) Consumo doméstico:

a) De 0 a 20 m3:	0,4259
b) De 21 a 35 m3:	0,4793
c) De 36 a 5 m3	0,6260
d) Más de 51 m3.	0,7590

b) Consumo industrial, agrícola y análogos: 0,7590

c) Cuota fija trimestral 3,7854

4. Se establece una tarifa única por gastos de conservación de contadores y acometida, cualquiera que sea su calibre, que se cobrará por trimestres naturales vencidos al propio tiempo que se efectuó el abono del suministro de agua correspondiente a dicho trimestre. La cuota de conservación de contadores y acometidas se cifra en 1,9544 euros por trimestre y abonado, I.V.A. no incluido.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Artículo 5.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la Red de Alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, se determinará por una cantidad fija en función de los metros cúbicos facturados por el concepto de consumo de agua domiciliaria, tanto para usos domésticos como industriales, comerciales o análogos, IVA no incluido, conforme al siguiente detalle:

a) Alcantarillado:	0,3331 euros/m3
b) Depuración	0,4701 euros/m3

El cobro de la tasa se realizará mediante recibos trimestrales, en función del consumo por agua facturada por idénticos períodos, estableciéndose un período de pago en recaudación voluntaria de dos meses desde la fecha de emisión de la factura.

**Segundo.** - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>)

**Tercero.** - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### Actividad de control.

#### **DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Seguidamente, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria (1067/2022 - 1339/2022):

#### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS:**

2. DECRETO 2022-1339 [DECRETO003322SDACOOOPERATIVASANTIAGOPOSTOLSCCLM]
3. DECRETO 2022-1338 [SEGREGACION\_CALLE\_SANCHO\_PANZA\_1]
4. DECRETO2022-1337 [770-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
5. DECRETO 2022-1336 [DECRETO\_139\_19\_BARAHONA\_OBRAS\_Y\_SERVICIOS\_SL]
6. DECRETO 2022-1335 [DECRETO CARGO Nº 043 AÑO 2022]
7. DECRETO 2022-1334 [Aprobación Convocatoria ayudas transporte jóvenes discapacitados deportistas locales]
8. DECRETO 2022-1333 [Decreto Aprobación convocatoria gastos transporte jóvenes deportistas Moral]
9. DECRETO 2022-1332 [Resolución alcaldia]
10. DECRETO 2022-1331 [BASES PLAN DE EMPLEO LOCAL 2022 JOVENES CONSERJES CON DISCAPACIDAD]
11. DECRETO 2022-1330 [LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO DE CONSTITUCION DE BOLSA DE ASESORES/AS JURIDICOS/AS]
12. DECRETO 2022-1329 [DECRETO CARGO Nº 042 AÑO 2022]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

13. DECRETO 2022-1328 [INDEMNIZACION FIN DE CONTRATO RAQUEL NAVAS MENOR]
14. DECRETO 2022-1327 [INDEMNIZACION FIN DE CONTRATO BEATRIZ MUÑOZ GUZMAN]
15. DECRETO 2022-1326 [Resolución de Alcaldía]
16. DECRETO 2022-1325 [Resolución de Alcaldía - Devolución de garantía.doc]
17. DECRETO 2022-1324 [1311-22 RESOLUCION ALCALDIA ALEGACIONES ACEPTADAS]
18. DECRETO 2022-1323 [1265-22-A DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (SUBSANACION)]
19. DECRETO 2022-1322 [1992-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
20. DECRETO 2022-1321 [2044-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
21. DECRETO 2022-1320 [Asistencias concejales Agosto 2022]
22. DECRETO 2022-1319 [DECLARACION EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA Y LIQUIDACION HABERES POR INTERES PARTICULAR A ESMERALDA ALARCON DE GREGORIO]
23. DECRETO 2022-1318 [DECRETO PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PAGO NOMINAS SEPTIEMBRE DE 2022]
24. DECRETO 2022-1317 [1909-22 ALEGACIONES ACEPTADAS RESOLUCION ALCALDIA]
25. DECRETO 2022-1316 [DECRETO CARGO Nº 041 AÑO 2022]
26. DECRETO 2022-1315 [DECRETO CARGO Nº 040 AÑO 2022]
27. DECRETO 2022-1314 [DECRETO ALCALDIA Limpieza CP Manuel Clemente y Aux. Geriatria Celia Fdez- Bj Flora Aracil]
28. DECRETO 2022-1313 [Decreto de la convocatoria]
29. DECRETO 2022-1312 [INDEMNIZACION FIN DE CONTRATO ALEXANDER NARANJO GARCIA]
30. DECRETO 2022-1311 [DecretoPrelaciónpagos.reparo 68.2022]
31. DECRETO 2022-1310 [DELEGACION FUNCIONES DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022]
32. DECRETO 2022-1309 [Resolución de Alcaldia. Trabajos de pintura en guardería y colegio Manuel Clemente]
33. DECRETO 2022-1308 [DECRETO ALCALDIA Conserje Instalaciones deportivas sust. Miguel Ángel Barba]
34. DECRETO 2022-1307 [Decreto de la convocatoria]
35. DECRETO 2022-1306 [Decreto de la convocatoria]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 49





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

36. DECRETO 2022-1305 [Decreto de la convocatoria]
37. DECRETO 2022-1304 [DECRETO 1952-2022]
38. DECRETO 2022-1303 [DECRETO]
39. DECRETO 2022-1302 [1838-22-A DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
40. DECRETO 2022-1301 [escaparate 2703-21 decreto notificacion ns mercedes, 5]
41. DECRETO 2022-1300 [DECRETO 1934-2022]
42. DECRETO 2022-1299 [DECRETO ALCALDIA Limpieza CP Agustin Sanz - M<sup>a</sup> Pilar Algaba]
43. DECRETO 2022-1298 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1642 DECRETO NOTIFICACION ANTONIO PORRERO RUBIO]
44. DECRETO 2022-1297 [NOMBRAMIENTO AULA EXTRAESCOLARES JOSE ANGEL RIVAS GOMEZ]
45. DECRETO 2022-1295 [DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN COLEGIO SEGURO 2022-2023]
46. DECRETO 2022-1296 [1867-22-A DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
47. DECRETO 2022-1294 [CONVOCATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO PARA NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMA COMO ASESOR/A JURIDICO/A]
48. DECRETO 2022-1293 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1642 DECRETO NOTIFICACION ANTONIO PORRERO RUBIO]
49. DECRETO 2022-1292 [DECRETO\_CONEXION\_CALLE\_VALDEPEÑAS\_26]
50. DECRETO 2022-1291 [DECRETO ALCALDIA Técnico Educación Infantil sustitución Sara Clemente interv. - Almudena Rodriguez]
51. DECRETO 2022-1289 [IVTM MINUSVALIA 22-1895 DECRETO NOTIFICACION VICTORIANO GOMEZ DIAZ]
52. DECRETO 2022-1290 [IVTM MINUSVALIA 22-1464 DECRETO NOTIFICACION MARIA ANGELES UREÑA RAMIREZ]
53. DECRETO 2022-1288 [IVTM MINUSVALIA 22-1905 DECRETO NOTIFICACION NICOLASA RAMIREZ TORRES]
54. DECRETO 2022-1287 [1867-22-A DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
55. DECRETO 2022-1286 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1465 DECRETO NOTIFICACION MARIA DOLORES TRUJILLO CAÑADAS]
56. DECRETO 2022-1285 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1564 DECRETO NOTIFICACION JUAN JOSE TRUJILLO LOPEZ]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

57. DECRETO 2022-1284 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1566 DECRETO NOTIFICACION JUAN MORENO GOMEZ]
58. DECRETO 2022-1283 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1570 DECRETO NOTIFICACION ROQUE GUZMAN CAMACHO]
59. DECRETO 2022-1282 [ELENTRADAS 22-1880 DECRETO RESOLUCION AGUSTIN BRAVO, 6]
60. DECRETO 2022-1281 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1571 DECRETO NOTIFICACION ROGELIO COZAR PALACIOS]
61. DECRETO 2022-1280 [IVTM BAJA DEFINITIVA 22-1893 DECRETO RESOLUCION ALBA MARIA LOPEZ SERRANO]
62. DECRETO 2022-1279 [DECRETO ASIGNACION DE HORAS ACCION DE FORMACION FPTD20210132115]
63. DECRETO 2022-1278 [DECRETO AUTORIZACION CHIRINGUITO JAVIER UREÑA ONTIVEROS]
64. DECRETO 2022-1277 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato]
65. DECRETO 2022-1276 [1705-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
66. DECRETO 2022-1275 [1706-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
67. DECRETO 2022-1274 [1871-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
68. DECRETO 2022-1273 [1909-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
69. DECRETO 2022-1272 [1910-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
70. DECRETO 2022-1271 [1944-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
71. DECRETO 2022-1270 [1945-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
72. DECRETO 2022-1269 [1946-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
73. DECRETO 2022-1268 [1973-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
74. DECRETO 2022-1267 [1980-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 34 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

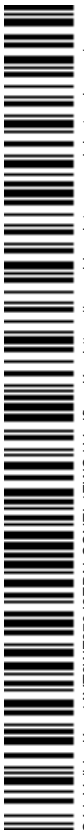
75. DECRETO 2022-1266 [1985-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
76. DECRETO 2022-1265 [1704-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
77. DECRETO 2022-1264 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriatria Cristna Bados y M!Dolores Jaime]
78. DECRETO 2022-1263 [DECRETO ALCALDIA Limpieza Casa consistorial y Dep.Municipales M. Carmen Segovia]
79. DECRETO 2022-1262 [AUTORIZACION INSTALACION CHURRERIA FIESTAS DEL CRISTO 2022]
80. DECRETO 2022-1261 [AUTORIZANDO AMPLIACION EN 3 HORAS HORARIOS FIESTAS STMO CRISTO DE LA HUMILDAD 2022]
81. DECRETO 2022-1260 [PRIMERA\_OCUPA\_DECRETO\_ROCIO\_DE\_LA\_TORRE\_GOMEZ]
82. DECRETO 2022-1259 [DECRETO AUTORIZACION PUESTO ALMENDRAS.FESTIVIDAD CRISTO DE LA HUMILDAD 2022]
83.           DECRETO                   2022-1258                   [DECRETO                   CONEXIÓN CALLEGERARDO\_CLEMENTE\_NUM\_43]
84. DECRETO 2022-1257 [NOMBRAMIENTO AULA MATINAL CURSO 2022 2023 BEATRIZ MUÑOZ GUZMAN]
85. DECRETO 2022-1256 [NOMBRAMIENTOS AULA MATINAL CURSO 2022 2023 RAQUEL NAVAS MENOR]
86. DECRETO 2022-1255 [DECRETO ALCALDIA Ampliación Natividad Ruiz Ruiz limpieza auditorio municipal]
87. DECRETO 2022-1254 [IVTM ANTIGUO 22-1894 DECRETO NOTIFIACION VICENTE RINCON DEL FRESNO]
88. DECRETO 2022-1253 [IVTM ANTIGUO 22-1643 DECRETO NOTIFICACION MIGUEL NARANJO LOPEZ]
89. DECRETO 2022-1252 [IVTM ANTIGUO 22-1891 DECRETO NOTIFIACION MIGUEL LOPEZ LAGUNA]
90. DECRETO 2022-1251 [IVTM ANTIGUO 22-1892 DECRETO NOTIFICACION JOSE FLORES RUBIO]
91. DECRETO 2022-1250 [IVTM ANTIGUO 22-1906 DECRETO NOTIFIACION ANDREA ROSALES PRIETO]
92. DECRETO 2022-1249 [BASURA 22-1898 DECRETO NOTIFICACION CORAL HOMES COLMENARES, 3]





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

93. DECRETO 2022-1248 [BASURA 22-1899 DECRETO NOTIFICACION COHARL HOMES DULCINEA, 37]
94. DECRETO 2022-1247 [BASURA 22-1890 DECRETO NOTIFICACION ESPARTO, 12]
95. DECRETO 2022-1246 [IVTM ANTIGUO 22-1409 DECRETO NOTIFICACION MIGUEL LOPEZ MARTIN]
96. DECRETO 2022-1245 [IVTM ANTIGUO 22-1467 DECRETO NOTIFICACION OSE ESCUDERO FELIPE]
97. DECRETO 2022-1244 [IVTM ANTIGUO 22-1565 DECRETO NOTIFICACION FERNANDO MORENO RABADAN]
98. DECRETO 2022-1243 [IVTM ANTIGUO 22-1572 MARTIN LOPEZ MARIA ANGELES]
99. DECRETO 2022-1242 [IVTM ANTIGUO 22-1573 DECRETO NOTIFICACION VICENTE RUIZ SAEZ]
100. DECRETO 2022-1241 [IVTM ANTIGUO 22-1640 DECRETO NOTIFICACION JOSE GOMEZ BERNALTE]
101. DECRETO 2022-1240 [IVTM ANTIGUO 22-1641 JOSE JUAN GOMEZ DE TORO]
102. DECRETO 2022-1239 [NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO MONITOR DEPORTIVO JOSE JUAN SANCHEZ GOMEZ]
103. DECRETO 2022-1238 [BASURA 22-1782 DECRETO NOTIFICACION REGENTE M. CRISTINA, 27 ROSARIO MOLINA]
104. DECRETO 2022-1237 [BASURA 22-1654 DECRETO CASTILLA LA MANCHA, 2 GRAMINIA HOMES, SL]
105. DECRETO 2022-1236 [BASURA 22-1639 DECRETO NOTIFICACION RODOLFO PEREZ GUZNA 12 BAR]
106. DECRETO 2022-1235 [NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA CUARTA AULA EDUCACION INFANTIL A MIRIAM FERNANDEZ DEL MORAL]
107. DECRETO 2022-1234 [742-22-CALEGACIONES ACEPTADAS RESOLUCION ALCALDIA]
108. DECRETO 2022-1233 [NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO MONITOR DEPORTIVO RODRIGO LOPEZ HERREROS]
109. DECRETO 2022-1232 [DECRETO\_DEVOLUCION]
110. DECRETO 2022-1231 [DECRETO\_DEVOLUCION]
111. DECRETO 2022-1230 [DECRETOPAGOOMINAAGOSTO2022 PLAN CORRESPONSABLE 2021]
112. DECRETO 2022-1229 [DECRETO PAGO NOMINA AGOSTO 2022]
113. DECRETO 2022-1228 [DECRETO PAGO NOMINA AGOSTO 2022]





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

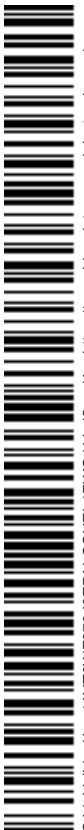
114. DECRETO 2022-1227 [DECRETO PAGO NOMINA PERSONAL LIMPIEZA RESIDENCIA AGOSTO 2022]
115. DECRETO 2022-1226 [DECRETO PAGO NOMINA AGOSTO 2022]
116. DECRETO 2022-1224 [Resolución de alcaldía]
117. DECRETO 2022-1225 [Resolución alcaldía]
118. DECRETO 2022-1222 [DECRETO NOMINAS]
119. DECRETO 2022-1223 [DECRETO ALCALDIA Limpieza CP Manuel Clemente, Agustín Sanz, EI y Bibliotecaria]
120. DECRETO 2022-1220 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriátria Isabel del Fresno García (Excedencia voluntaria int. particular Carmen Gómez)]
121. DECRETO 2022-1221 [DECRETO ALCALDIA Auxiliares Geriátria modificación mes Septiembre 2022]
122. DECRETO 2022-1218 [DECRETO ANTICIPO NOMINA AGOSTO DE 2022 TOMAS FERNANDEZ MORENO]
123. DECRETO 2022-1219 [DECRETO PAGO NOMINA AGOSTO 2022. PROYECTO GARANTIA MAYORES DE 52 AÑOS]
124. DECRETO 2022-1217 [DECRETO DE NORMAS INSTALACION Y GESTION DE CHIRINGUITOS PARA FIESTAS DEL CRISTO DE LA HUMILDAD 2022]
125. DECRETO 2022-1215 [DECRETO PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PAGO NOMINAS AGOSTO DE 2022]
126. DECRETO 2022-1216 [DECRETO NOMINAS AGOSTO 2022 CURSO JARDINERIA 2115]
127. DECRETO 2022-1214 [1878-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
128. DECRETO 2022-1213 [1882-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
129. DECRETO 2022-1211 [1884-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
130. DECRETO 2022-1212 [1883-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
131. DECRETO 2022-1210 [1900-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
132. DECRETO 2022-1209 [1913-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
133. DECRETO 2022-1208 [AMPLIACION\_PLAZO\_ANTONIO\_JOSE\_CIUADAD\_RUIZ]
134. DECRETO 2022-1207 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriátria Emilia de la Torre - sust. Lourdes y Amalia]





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

135. DECRETO 2022-1206 [Decreto de la convocatoria]
136. DECRETO 2022-1205 [Decreto de la convocatoria]
137. DECRETO 2022-1204 [DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA DEL 30 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022]
138. DECRETO 2022-1203 [LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO MONITORES DEPORTIVOS]
139. DECRETO 2022-1202 [DECRETO PERMISO INTERRUMPIDO PATERNIDAD JUAN BAUTISTA PEREZ ALCOLEA]
140. DECRETO 2022-1201 [Decreto de la convocatoria]
141. DECRETO 2022-1200 [Resolución DECRETO Resolución baja inscripción indebida - remisión consejo empadronamiento]
142. DECRETO 2022-1199 [503-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
143. DECRETO 2022-1198 [1868-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
144. DECRETO 2022-1196 [1838-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
145. DECRETO 2022-1195 [1857-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
146. DECRETO 2022-1197 [Dcto. cambio titul. vado a D<sup>a</sup> Julia Flores Fdez.]
147. DECRETO 2022-1194 [1839-22 DECRETO DE ANULACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
148. DECRETO 2022-1193 [DECRETO APROBACION EXCEDENCIA POR INTERES PARTICULAR A CARMEN GOMEZ SANCHEZ]
149. DECRETO 2022-1192 [Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato]
150. DECRETO 2022-1191 [1858-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
151. DECRETO 2022-1187 [1864-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
152. DECRETO 2022-1188 [1861-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
153. DECRETO 2022-1189 [1860-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
154. DECRETO 2022-1190 [1859-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

155. DECRETO 2022-1186 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriátria Mª Dolores Jaime Ortiz - sust. Juana Laguna]
156. DECRETO 2022-1185 [1866-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
157. DECRETO 2022-1184 [1867-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
158. DECRETO 2022-1182 [Decreto.aprobaciónfca.dj Neil.]
159. DECRETO 2022-1183 [1868-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
160. DECRETO 2022-1181 [Decreto.aprobaciónfca.dj Anaiss-Vaqu3ro.]
161. DECRETO 2022-1180 [AMPLIACION PLAZO PRESENTACION DE BECARIOS Y EMPRESAS. CONVOCATORIA 2022]
162. DECRETO 2022-1179 [1840-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
163. DECRETO 2022-1176 [1843-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
164. DECRETO 2022-1178 [1841-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
165. DECRETO 2022-1177 [1842-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
166. DECRETO 2022-1175 [1806-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
167. DECRETO 2022-1174 [1808-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
168. DECRETO 2022-1173 [1839-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
169. DECRETO 2022-1172 [1844-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
170. DECRETO 2022-1171 [1845-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
171. DECRETO 2022-1170 [1847-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
172. DECRETO 2022-1169 [1855-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
173. DECRETO 2022-1168 [LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES AL PROCESO DE CONSTITUCION DE BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS]

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 49



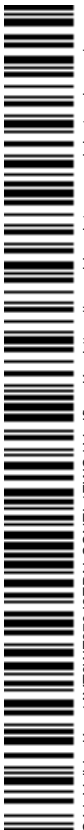
## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

174. DECRETO 2022-1167 [Asistencias concejales Julio 2022]
175. DECRETO 2022-1166 [Resolución autorización modificación de la climatización y acs del proyecto]
176. DECRETO 2022-1165 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriátría EMILIA DE LA TORRE GARCIA]
177. DECRETO 2022-1164 [DECRETO NÓMINA 29 JULIO ANA B. SANCHEZ MARTINEZ]
178. DECRETO 2022-1163 [Licencia instalación y funcionamiento Churrería]
179. DECRETO 2022-1162 [Resolución DECRETO barra plaza España fiestas 2022]
180. DECRETO 2022-1161 [Licencia instalación y funcionamiento Tren de la Bruja]
181. DECRETO 2022-1159 [decreto cruce ROQUE GUTIERREZ TALAVERA]
182. DECRETO 2022-1160 [Licencia Sergio Sancho Fernández]
183. DECRETO 2022-1158 [Licencia instalación y funcionamiento Ovni Olla Loca]
184. DECRETO 2022-1157 [Licencia instalación y funcionamiento Pista Choque Infantil]
185. DECRETO 2022-1156 [DECRETO 2ª ADSCRIPCION SOCIAL PARA MAYORES DE 52 AÑOS DE UN PUESTO]
186. DECRETO 2022-1155 [DECRETO FINANCIACION POR PARTE DE ENTIDAD LOCAL RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2022]
187. DECRETO 2022-1154 [DECRETO ALCALDIA Limpieza pabellón municipal]
188. DECRETO 2022-1153 [Licencia instalación y funcionamiento Caseta Multijuegos]
189. DECRETO 2022-1152 [DECRETO\_CONEXION\_CALLE\_TOLEDILLO\_NUM\_7]
190. DECRETO 2022-1151 [Licencia instalación y funcionamiento Caseta de Tiro]
191. DECRETO 2022-1150 [Licencia instalación y funcionamiento Patatas Asadas]
192. DECRETO 2022-1149 [Licencia instalación y funcionamiento HAMBURGUESERIA PAPARRICA]
193. DECRETO 2022-1147 [953-22-A ALEGACIONES ACEPTADAS RESOLUCION ALCALDIA]
194. DECRETO 2022-1148 [Licencia instalación y funcionamiento HAMBURGUESERÍA]
195. DECRETO 2022-1146 [CORTE\_CALLE\_CHURRERIA]
196. DECRETO 2022-1145 [PORTICO]
197. DECRETO 2022-1143 [REY\_DE\_TAPAS]
198. DECRETO 2022-1144 [REY\_DE\_VINOS]
199. DECRETO 2022-1142 [CHURRERIA\_BAR\_EL\_ARCO]
200. DECRETO 2022-1140 [GROUCHO]
201. DECRETO 2022-1139 [HELADERIA\_ALBA]
202. DECRETO 2022-1141 [DUNCANS]
203. DECRETO 2022-1137 [PIZZBUR]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 40 de 49





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

204. DECRETO 2022-1138 [MOCITO´S]
205. DECRETO 2022-1136 [Licencia instalación y funcionamiento Espectáculo Laberinto]
206. DECRETO 2022-1135 [Licencia instalación y funcionamiento Dragón]
207. DECRETO 2022-1134 [Decreto de la convocatoria]
208. DECRETO 2022-1133 [Licencia instalación y funcionamiento Scalextrix]
209. DECRETO 2022-1132 [RESOLUCION DE ALCALDIA escuela verano 2022]
210. DECRETO 2022-1131 [DecretoPrelaciónpagos.reparo53.2022]
211. DECRETO 2022-1130 [Licencia instalación y funcionamiento Coches Choque]
212. DECRETO 2022-1129 [Licencia instalación y funcionamiento Toros Locos]
213. DECRETO 2022-1128 [Licencia instalación y funcionamiento Camas Elásticas]
214. DECRETO 2022-1127 [Decreto matr. civil, deleg. Fco. Manuel y Mª Antonia]
215. DECRETO 2022-1126 [Licencia instalación y funcionamiento Castillo Hinchable]
216. DECRETO 2022-1125 [DecretosContratos vencidosr.r51 .2022]
217. DECRETO 2022-1124 [DecretosComunidad de Bienes.rep52 2022]
218. DECRETO 2022-1123 [643-22-A ALEGACIONES ACEPTADAS RESOLUCION ALCALDIA]
219. DECRETO 2022-1122 [Licencia instalación y funcionamiento Pista Americana]
220. DECRETO 2022-1121 [DECRETO\_089\_22\_UFD\_DISTRIBUCION\_ELECTRICIDAD\_SA]
221. DECRETO 2022-1120 [1676-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
222. DECRETO 2022-1119 [DECRETO\_086\_22\_UFD\_DISTRIBUCION\_ELECTRICIDAD\_SA]
223. DECRETO 2022-1118 [Rectificación ampliación horario Gral y Especial Fiestas patronales 2022]
224. DECRETO 2022-1117 [DECRETO\_077\_22\_JESUS\_HUERTAS\_SANCHEZ]
225. DECRETO 2022-1116 [1627-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
226. DECRETO 2022-1115 [1719-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
227. DECRETO 2022-1114 [1764-22 DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
228. DECRETO 2022-1113 [DECRETO\_090\_22\_UFD\_DISTRIBUCION\_ELECTRICIDAD\_SA]
229. DECRETO 2022-1112 [BASES CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS COMO MONITOR DEPORTIVO]
230. DECRETO 2022-1111 [Decreto de la convocatoria]
231. DECRETO 2022-1110 [Resolución de Alcaldía de aprobación del expte]
232. DECRETO 2022-1109 [Resolución de alcaldia de aprobación del proyecto modificado]





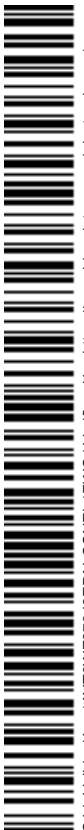
## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

233. DECRETO 2022-1108 [Resolución de Alcaldía - autorización quiosco]
234. DECRETO 2022-1107 [Resolución Nombramiento accidental.]
235. DECRETO 2022-1106 [DECRETO\_023\_22\_MARIA\_CRUZ\_VALBUENA\_GONZALEZ]
236. DECRETO 2022-1104 [Licencia instalación y funcionamiento Palo Loco]
237. DECRETO 2022-1105 [Licencia instalación y funcionamiento Hinchable Mario Bross]
238. DECRETO 2022-1103 [DECRETO\_159\_20\_NORMA\_ALICIA\_GUADALUPE\_ANDRADE]
239. DECRETO 2022-1102 [Licencia instalación y funcionamiento Eurogiro]
240. DECRETO 2022-1101 [Licencia instalación y funcionamiento Canguro Saltamontes]
241. DECRETO 2022-1100 [DECRETO\_088\_22\_ALBA\_GOMEZ\_FERNANDEZ]
242. DECRETO 2022-1099 [DECRETO\_061\_22\_ANDRES\_GARCIA\_FERNANDEZ]
243. DECRETO 2022-1098 [1613-22-A DECRETO NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR]
244. DECRETO 2022-1097 [CORRECCION IMPORTE DE FACTURA DE MATERIALES DIDACTIVOS FPTD20210132115]
245. DECRETO 2022-1096 [BASES CONVOCATORIA JOVENES TITULADOS 2022]
246. DECRETO 2022-1095 [DECRETO ANTICIPO JUAN VICENTE MOTA]
247. DECRETO 2022-1094 [LEVANTAMIENTO DE REPARO CONVOCATORIA BECARIOS 2022]
248. DECRETO 2022-1093 [DECRETO PAGO NOMINA JULIO 2022 PLAN CORRESPONSABLE 2021]
249. DECRETO 2022-1092 [DECRETO PAGO NOMINA JULIO 2022]
250. DECRETO 2022-1091 [DECRETO PAGO NOMINA PERSONAL LIMPIEZA RESIDENCIA JULIO 2022]
251. DECRETO 2022-1090 [DecretoPrelaciónpagos.reparo50.2022]
252. DECRETO 2022-1089 [DECRETO PAGO NOMINA JULIO Y LIQUIDACION VACACIONES MARIA TIRADO GASCON]
253. DECRETO 2022-1088 [DECRETO PAGO NOMINA PERSONAL LABORAL JULIO 2022]
254. DECRETO 2022-1087 [DECRETO PAGO NOMINAS MES DE JULIO 2022 PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO]
255. DECRETO 2022-1086 [DECRETO Matrim. Civil Delegación Manuel Ramón y Pilar]
256. DECRETO 2022-1084 [DECRETO\_CONEXION\_CALLE\_COLMENARES\_9]
257. DECRETO 2022-1085 [DECRETO\_CONEXION\_CALLE\_COLMENARES\_7]
257. DECRETO 2022-1083 [DECRETO NOMINAS] (92LEDFAG35X6AP9CM6ZQ7AT34)
258. DECRETO 2022-1082 [decreto cruce J ANTONIO RUIZ ARIAS]
259. DECRETO 2022-1081 [DECRETO\_CONEXION\_CALLE\_RINCONES\_120]
261. DECRETO 2022-1078 [DECRETO\_APROBACION\_PAGO\_PUBLICACION\_DOCM]

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

262. DECRETO 2022-1080 [Resolución.Vehículo abandonado en vía pública.expte.327.2022.corregida]
263. DECRETO 2022-1079 [Resolución. Vehículo abandonado en vía pública.expte.328.2022.corregida]
264. DECRETO 2022-1077 [Decreto 2. Expte 988.2022]
265. DECRETO 2022-1076 [Decreto nóminas julio]
266. DECRETO 2022-1075 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriatria y Bibliotecaria]
267. DECRETO 2022-1074 [SEGREGACION CALLE RINCONES Y CALLE BERNARDO BALBUENA]
268. DECRETO 2022-1073 [DECRETO 1661-2022]
269. DECRETO 2022-1072 [Resolución\_de\_Alcaldía\_Sometimiento\_Información\_Pública]
270. DECRETO 2022-1071 [Ampliación Horario Gral y Especial Fiestas patronales 2019]
271. DECRETO 2022-1070[20220726Resolución2Vehículoabandonadoenvíapúblicaexpte 327.2022]
272. DECRETO 2022-1069 [20220726\_Resolución2. Vehículo abandonado en vía pública expte. 328.2022]
273. DECRETO 2022-1068 [Resolución alcaldia]
274. DECRETO 2022-1067 [Decreto de la convocatoria]
275. DECRETO 2022-1066 [DEVOLUCION 3 POR CIENTO MARIA DOLORES PALOMARES PASAMONTES]
276. DECRETO 2022-1065 [Resolución de adjudicación]
277. DECRETO 2022-1064 [DECRETO ALCALDIA Auxiliar Geriatria Viktoriya Pampuka - sust. Nora Gómez]

El Sr. Barahona Gómez se interesa por conocer determinados aspectos de los siguientes decretos:

- DECRETO 2022-1297, pero no por la contratación como tal, sino por lo referente al plan correponsables, dirigiendo la pregunta al concejal de Educación D. J. Antonio Valencia, manifestando que, según la memoria de este Plan, el aula matinal comenzaría el día 12 de septiembre y porque la contratación y el inicio de la misma ha sido el día 19 de septiembre, una semana después, inclumiéndose el plazo establecido en la memoria y conocer la explicación de la contratación de un monitor una semana después.

Contesta el Sr. Valencia Guzmán que por los serv. Sociales municipales, que son los encargados de la tramitación de este plan correponsables, no había tiempo para su coordinación con el colegio, desconociéndose en esa fecha el número de personas (niños/as) interesados en el mismo, ni el aula a utilizar, ya que era el inicio del curso escolar y se desconocían dichos datos y otros necesarios por lo que se decidió esperar unos días más, una semana. Esto no ha supuesto ningún perjuicio para nadie,

---

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

más aún, teniéndose en cuenta que en un servicio nuevo en nuestra localidad y que nunca se ha llevado a cabo, por tanto, este año ha sido el primero. El día 12, prosigue el Sr. concejal, los monitores estaban trabajando, pero necesitaban unos días para preparar y coordinar todo, algo que yo, como responsable, consideré normal y lógico; pasada una semana, se vió que hubo más demanda teniéndose que contratar un monitor más, lógicamente, más tarde.

- El Sr. Barahona Gómez, sobre facturación de arquitecto pregunta que, si se ha contratado un arquitecto que factura al ayuntamiento, ¿por qué existen fras. de proyectos realizadas por otros profesionales ó empresas para proyectos, memorias o modificaciones puntuales para la gestión urbanística?

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, así es, que el arquitecto, materialmente, no puede llegar y hacer todo, por eso se recurre a otros profesionales y otras empresas para apoyo de proyectos, memorias o modificaciones puntuales para la gestión urbanística.

- El Sr. Barahona Gomez, pregunta por la ejecución de la nave de los silos.

Responde el Sr. alcalde que, de momento, está parado el proyecto.

### **DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los actos dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, poniendo a disposición de todos los concejales las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, en concreto, la Sesión 9/2022, de 4 de agosto, la Sesión 10/2022 de 26 de agosto y la Sesión 11/2022, de 19 de septiembre.

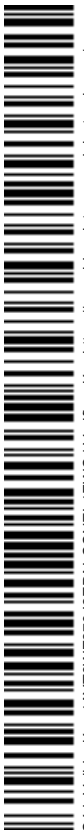
- El Sr. Barahona Gómez pregunta por una factura de la nave de los Silos;

El Sr. Alcalde contesta que se ha encargado el Proyecto de la nave de los Silos que se llevará a cabo cuando se disponga de dinero para ello y se vea oportuno.

- El Sr. Barahona Gómez, en relación a una fra. aprobada en la Junta de Gobierno del día 4 de Agosto, dirige la pregunta a la Sra. Concejala de Serv. Sociales sobre una empresa de congelados por actuaciones en la cocina de la Residencia.

Contesta la Sra. Ramirez Talavera que es una empresa con ese nombre, que realizó una serie de arreglos en la cocina de la Residencia, (frigoríficos, congelador...etc), no sé exactamente los conceptos por los que facturó, se detalla en la factura pero se realizaron varios arreglos, si.

- El Sr. Barahona Gomez pregunta por una factura de 427,00 € de Baraca Arqueólogos. Una factura, manifiesta, de actuaciones en la plaza con posterioridad a la inauguración de las obras de la plaza de España.





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El Sr. Alcalde contesta que se realizaron unas catas, supone que antes de empezar las obras, no lo sabe, pero que en cualquier caso, no ve mayor problema. Hicieron los trabajos y facturaron después de la inauguración.

- Sobre el convenio de ayuda al Club de fútbol sala Moral, el Sr. Barahona Gómez manifiesta que se ha firmado un convenio de 19.000 € con ellos y se ha publicado que se han concedido 30.000,00 €.

Contesta la Sra. Zarco, concejala de deportes, que sí, que efectivamente se ha firmado un convenio de 19.000,00 € y el compromiso del Ayuntamiento es dar 30.000,00 € en base al Proyecto presentado por el club. El resto, no se sabe si se dará próximamente o se incluirá en el presupuesto del próximo ejercicio, pero que sí, que son 30.000,00 €

### **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LEVANTAMIENTO DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.**

#### **INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN:**

#### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS:**

2. INFORME DE REPARO 2022-0068 [Reparo prelación pago 19 septiembre 2022]
3. INFORME DE REPARO 2022-0067 [Informe intervención reparo servicios extra exposición pintura 2023-22]
4. INFORME DE REPARO 2022-0066 [Informe intervención reparo servicios extra urbanismo 2022-22]
5. INFORME DE REPARO 2022-0065 [Reparo intervención asistencias consejo escolar, exp 2021-22]
6. INFORME DE REPARO 2022-0064 [Informe intervención registro civil agosto 2022 PARA PLENO exp 2020-2022]
7. INFORME DE REPARO 2022-0063 [Informe intervención reparo productividad guarda rural julio agosto exp 1981-22]
8. INFORME DE REPARO 2022-0062 [Informe intervención reparo productividad compulas agosto 1962-2022]
9. INFORME DE REPARO 2022-0061 [Informe intervención reparo productividad aux. adm registro julio exp 1780-22]
10. INFORME DE REPARO 2022-0060 [Informe intervención reparo productividad urbanismo julio exp 1831-22]
11. INFORME DE REPARO 2022-0059 [Informe intervención reparo productividad compulas julio 1779-2022]

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraidcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 45 de 49



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

12. INFORME DE REPARO 2022-0058 [Reparo intervención asistencias comisión selección, exp 2014-2022]
13. INFORME DE REPARO 2022-0057 [Reparo intervención asistencias comisión selección, exp 2013-2022]
14. INFORME DE REPARO 2022-0056 [informe servicios extraordinario julio y agosto 22 Residencia, expediente 317-2022]
15. INFORME DE REPARO 2022-0055 [Informe intervención reparo servicios extra policia julio y agosto 2022, exp 1667-2022]
16. INFORME DE REPARO 2022-0054 [Informe intervención registro civil julio 2022 PARA PLENO exp 1971-2022]
17. INFORME DE REPARO 2022-0053 [Reparo prelación pago 5 agosto 2022 p-2022-122]
18. INFORME DE REPARO 2022-0052 [Reparo comunidad bienes F 2022-19 exp 1789-2022]
19. INFORME DE REPARO 2022-0051 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2022-18. exp 1788-2022]
20. INFORME DE REPARO 2022-0050 [Reparo prelación pago 1 agosto 2022]

### ÍNDICE DE REPAROS LEVANTADOS POR DECRETO:

1. INFORME DE REPARO 2022-0068 [Reparo prelación pago 19 septiembre 2022] (DECRETO 2022-1311 [Decreto Prolación pagos reparo 68.2022])
2. INFORME DE REPARO 2022-0053 [Reparo prelación pago 5 agosto 2022 p-2022-122] (DECRETO 2022-1131 [DecretoProlaciónpagos.reparo53.2022])
3. INFORME DE REPARO 2022-0052 [Reparo comunidad bienes F 2022-19 exp 1789-2022] (DECRETO 2022-1124 [Decretos Comunidad de Bienes.rep52 2022])
4. INFORME DE REPARO 2022-0051 [Reparo relacion contable contratos vencidos relacion contable F2022-18. exp 1788-2022] (DECRETO 2022-1125 [Decretos Contratos vencidos r51 .2022])
5. INFORME DE REPARO 2022-0050 [Reparo prelación pago 1 agosto 2022] (DECRETO 2022-1090 [DecretoProlaciónpagos.reparo50.2022])

### INFORMES DE ALCALDÍA

- El Sr. Alcalde informa sobre la situación excepcional que ha sobrevenido en el puesto de secretaria, ocupado accidentalmente por un funcionario del Ayuntamiento. Es una situación difícil, rara, anómala, única en España, diría yo, afirma el Alcalde, que por un error administrativo cometido por una persona... y que no afecta a otras.... Al final concluye, la hasta ahora secretaria tiene una excedencia voluntaria de 2 años. Al respecto se ha hablado con el serv. jurídico de la Diputación, con la Junta, con la Admnsitración del Estado a través de la subdelegada del gobierno... y no se ha podido hacer nada ya que es una resolución firme. Hay un recurso planteado al respecto por la in-

### Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

teresada y se está a la espera de la resolución del mismo. Ya en la pasada comisión de personal se dió cuenta de este asunto, siendo la intención del equipo de gobierno de seguir contanto con la hasta ahora secretaria, ya que, es la que tiene conocimiento y control de los muchos frentes abiertos o expedientes importantes que hay que seguir tramitando para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, como por ejemplo la RPT y otros muchos asuntos. Así, las cosas, y asesorados por Diputación provincial la mejor opción era sacar un proceso selectivo de funcionario interino por programas para asesoramiento jurídico que, en unos días, se resolverá, siendo la idea mantener el asesor/a y un secretario accidental puntualmente y/o acumular el puesto a otro/a secretario/a.

Al respecto y otros asuntos relativos a personal se emplaza a una nueva comisión de personal en unos días/semanas

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **D<sup>a</sup> María del Carmen López Naranjo:**

- 1. Reclama sobre el problema de la presión del agua en la calle A. Ordoñez.

La presidencia contesta que en unos días tiene una reunión con la empresa adjudicataria del ciclo integral del agua y que le hará llegar esta queja.

- 2. Emplaza al Sr. Alcalde a ver el arreglo de la acometida de la fábrica de peñuela.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que sabe que se ha arreglado pero que no la visto.

- 3. Pregunta por el importe de los murales que se están haciendo en el parque de las Cuevas.

Contesta el Sr. Alcalde que sobre 2.000 ó 2.200,00 euros.

#### **D. Juan Pablo Barahona Gómez:**

1. - Se trata de una aclaración de informe de alcaldía: No recuerdo que en la última comisión de personal a la que aludía, se dijera que la idea del equipo de gobierno era de mantener en el puesto a la hasta ahora secretaria de la corporación.

Contesta el presidente que sí, esa era la idea; entiendo que si se dijo.

2.- RPT. Pregunta si alguien de la mesa de negociación de la RPT tiene ya en su poder la documentación de la empresa sobre las modificaciones últimas efectuadas.

Contesta el Sr. Presidente que lo tiene la secretaría y que no se lo ha dado a nadie todavía, solo nosotros; Les facilitaremos la documentación al grupo socialista, aunque aún están pendientes algunas modificaciones (amortización de una plaza e inclusión de otra), por lo tanto lo que se les facilite puede sufrir alguna modificación

-3. Pregunta: ¿qué pasa con la valla de la calle Joaquín Sánchez Donoso? Se han pedido informes de arquitecto y no se nos contesta.

Contesta el presidente que estamos viendo el asunto. Lo tiene que ver el arquitecto.

---

### **Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

4.- Pregunta que dirige a la Sra. concejal de empleo D<sup>a</sup> Eva Maria Sancho Felipe:

¿Por qué el plan de empleo de jóvenes titulados, viene con un reparo de intervención, al no tener el Ayuntamiento competencias propias? ¿Por qué no se ha pedido el oportuno permiso, por tanto para este plan, igual que para otros planes de empleo locales?

Contesta que no se ha hecho porque pensaba que no era necesario o no se tenía que hacer, ya que tampoco el año pasado se pidió, siguiéndose por tanto el mismo procedimiento. El Ayuntamiento ha puesto en contacto a empresas con trabajadores y viceversa al igual que se hizo el año pasado. Nada más.

### D<sup>a</sup>. Ana Belén González Moreno:

- 1. Manifiesta que aún no se han arreglado los focos de los exteriores de la ermita de San Roque; no es algo complicado de hacer y se está pidiendo pleno tras pleno.

El Sr. Alcalde toma conocimiento de la reclamación.

-2. ¿Por qué se han cortado los árboles y se han quitado los bancos de la esquina de la plaza junto al “armao”?

Contesta la presidencia que los árboles estaban secándose, debido a que se les han arrancado la corteza y los bancos se han retirado por los problemas y molestias que se le ocasionan a los vecinos.

3.- Manifiesta que los vecinos de la zona de calle Oro, quieren que se pongan bancos en el pradillo de esa calle

Contesta el Sr. alcalde, que sí, que se van a poner bancos en esa zona.

4.- Ruega que en la próxima Gala del Deporte se haga una mención especial a la Asociación deportiva Resanblás, por los más de 30 años impulsando el deporte local

Por alusión, la concejal de deportes D<sup>a</sup> Rocío Zarco contesta que se verá la comisión oportuna y que son los expertos o encargados en hacer las menciones o nominaciones los que deciden esto.

### - D. Matías Mecinas Sánchez:

1.- Hace llegar quejas de vecinos del paseo de San Roque en el sentido de que se quedan luces encendidas debajo del escenario del paseo. Además, existen una serie de roturas y desperfectos en las escaleras y puertas de dicho escenario. Ruega su arreglo para evitar posibles accidentes o daños.

El Sr. Alcalde toma conocimiento y manifiesta que se va a arreglar.

2.- Pregunta si se va a sacar la plaza del arquitecto.

El Sr. presidente contesta que una vez sacada la RPT. que contempla una plaza de arquitecto grupo A1 a jornada completa, se ofertará y se procederá al oportuno proceso selectivo.

-3. ¿La Oferta de empleo público está vinculada a la RPT?

No, la oferta de empleo público es que se puede sacar cualquier plaza ó que esté vacante.

4.- ¿La plaza de operario del mercado y del maestro de obras se pueden ofertar?

---

## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027







## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

El alcalde contesta que si se pueden ofertar; están ambas incluidas en la RPT.

5.- El Sr. Mecinas requiere al Sr. alcalde que ordene al propietario de la valla de la calle Joaquín Sánchez Donoso a que quite la parte que ocupa el acerado público, según se desprende de los informes del arquitecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

*EL ALCALDE,*

*EL SECRETARIO ACCIDENTAL*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 4AYT3WZ279J2EPALCCNEL4FWC | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 49